

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

10 NOV. 2022

3355

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 20 de octubre de 2022, escrita por doña Yasna Cortes Aliste, Presidenta de la agrupación de comerciantes "Plaza El Salto", solicitando autorización para la actividad denominada "Feria de emprendedores".
4. Informe del estado de la Plaza Hernán Ávalos, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Medio Ambiente y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe Inspectivo, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "Feria de Emprendedores", la cual **se realizará la Plaza Hernan Ávalos (Av. El salto esquina con Av. Zapadores), los días 12 y 26 de noviembre de 2022, desde las 17:00 hasta las 23:00 horas.** Lo anterior, dejando expresamente **prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y/o consumo de bebidas alcohólicas;** autorizando únicamente a las 14 personas, con los giros detallados en siguiente recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Jimena Cuevas Espinoza	9.464.165-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	Andrea Pineyra	13.242.830-1	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	María Toloza	13.240.936-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	Jacqueline Novoa	13.063.783-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	Cesar Alva Castillo	22.389.148-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	Isabel Hevia Piña	7.626.520-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	Eugenia Troncoso	13.298.793-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	Romina Sagua	18.626.958-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	María Aracena	6.052.821-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	Alessandra Rivera	20.499.059-K	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	Javiera Jeldres San Martín	21.626.622-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	Javiera Estay Barrientos	19.163.940-5	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	Yuval Ferrer Espinoza	25.964.901-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	María Morales	12.255.521-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

2020891

- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
- 4.- El solicitante, será el responsable directo sobre respetar las medidas que restrinjan contagios por COVID-19, entre las personas que participen en la actividad y del correcto desarrollo y ejecución de la actividad. Asimismo, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.
- 5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGA / SVR / jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,

10 NOV. 2022

N° 3355

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 20 de octubre de 2022, escrita por doña Yasna Cortes Aliste, Presidenta de la agrupación de comerciantes "Plaza El Salto", solicitando autorización para la actividad denominada "Feria de emprendedores".
4. Informe del estado de la Plaza Hernán Ávalos, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Medio Ambiente y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe Inspectivo, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "Feria de Emprendedores", la cual **se realizará la Plaza Hernan Ávalos (Av. El salto esquina con Av. Zapadores), los días 12 y 26 de noviembre de 2022, desde las 17:00 hasta las 23:00 horas.** Lo anterior, dejando expresamente **prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y/o consumo de bebidas alcohólicas;** autorizando únicamente a las 14 personas, con los giros detallados en siguiente recuadro adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Jimena Cuevas Espinoza	9.464.165-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
2	Andrea Pineyra	13.242.830-1	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
3	María Toloza	13.240.936-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
4	Jacqueline Novoa	13.063.783-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
5	Cesar Alva Castillo	22.389.148-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
6	Isabel Hevia Piña	7.626.520-8	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
7	Eugenia Troncoso	13.298.793-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
8	Romina Sagua	18.626.958-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
9	María Aracena	6.052.821-7	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
10	Alessandra Rivera	20.499.059-K	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
11	Javiera Jeldres San Martín	21.626.622-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
12	Javiera Estay Barrientos	19.163.940-5	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
13	Yuval Ferrer Espinoza	25.964.901-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía
14	María Morales	12.255.521-6	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanía

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

2020891

- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
- 4.- El solicitante, será el responsable directo sobre respetar las medidas que restrinjan contagios por COVID-19, entre las personas que participen en la actividad y del correcto desarrollo y ejecución de la actividad. Asimismo, de acopiar los deshechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.
- 5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGQ / SYR / jpd

TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública - Interesado